

DECRETO 2410 DE 2013
(Diciembre 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial en la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que la Secretaría de de Hacienda, realizo una revisión de los recursos disponibles de todos los proyectos vs las necesidades de algunas dependencias, que origina

la realización del siguiente traslado presupuestal para cambiar la fuente de financiación del Proyecto de Construcción de Escenarios Deportivos.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201300578157, recibido el 2 de diciembre de 2013.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
- INVERSIÓN -						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
MUSEO DE ANTIOQUÍA (VIGENCIA FUTURA - EP						
110090113	60600000	23450113	07009.54503.0010	010135	130.604.171	
Normalización Cartera Morosa Medellín						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000113	60600000	23390520	10000.53918.0099	120195	945.166.149	
Sostenibilidad calidad información contable						
110000113	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	389.545.544	
Intereses AFD						
110000113	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	1.561.023.927	
Operaciones Conexas Deuda Externa						
110000113	60600000	2216001	00000.00000.0001	1000000	812.241.776	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES						
Promoción de la seguridad pública para las mujeres						
110000113	62300000	23440320	15001.54412.0099	120093	24.781.711	
Reconocimiento y potenciación de las mujeres						
110000113	62300000	23440310	15000.54411.0099	120096	16.333.554	
Promoción de fomento a la mujer rural						
110000113	62300000	23440320	15001.54412.0098	120098	50.540.875	
Transversalización equidad de género al interior de la administración municipal						
110000113	62300000	23440520	15001.54418.0099	120099	37.062.090	
Promoción de la participación social y política de las mujeres						
110000113	62300000	23440310	15002.54411.0099	120101	40.493.759	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
CEDEZO para asistencia empresarial a redes						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242	24.631.773	
SECRETARÍA DE HACIENDA-INDER						
Construcción de Escenarios Deportivos						
135010513	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329	3.716.095.585	
Construcción de Escenarios Deportivos						
135013913	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329	316.329.744	
UVA-Unidades de Vida Articulada						
135010513	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	3.000.000.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA-INDER						
Construcción de Escenarios Deportivos						
135000113	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329	3.877.189.385	
Construcción de Escenarios Deportivos						
135090113	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329	155.235.944	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Inv. Obligaciones Urbanísticas (O. Legal)						
110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	6.716.095.585	
Inv. Obligaciones Urbanísticas (O. Legal)						
110013913	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	316.329.744	
TOTAL					11.064.850.658	11.064.850.658

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación